

**Instituto Tecnológico
De la Producción**



Resolución Ejecutiva N° 003 -2015-ITP/DE

Callao, 07 ENE 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-ITP/OGPP de fecha 07 de enero de 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto donde se propone la formalización de las notas de modificación presupuestaria, que se efectuarán durante el periodo 2015 en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1°, asignándole al Pliego Instituto Tecnológico de la Producción– ITP la suma ascendente a S/. 43 128 052.00 (Cuarenta y tres millones ciento veintiocho mil cincuenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 170-2014-ITP/DEC del 29 de Diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015 de la Entidad, el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en ese sentido, mediante el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, actualmente Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, se establece que la Dirección Ejecutiva Científica es el Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 dispone que, el titular del ITP es su Director Ejecutivo;

Con la visación de la Secretaría General y de los Jefes de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, y;

En uso de la facultad conferida por el literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las notas de modificación presupuestaria, que se efectuarán durante el período 2014 en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, del Pliego : 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustentará en las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se emitirán durante el presente ejercicio fiscal 2015 registradas por la Unidad Ejecutora a través del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF en el Módulo de Procesos Presupuestarios MPP/GN.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
ITP

ROBERTO MELENDEZ ZEVALLOS
Director Ejecutivo Científico

